



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

*Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración  
de matrimonio civil*

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2025, se delega en la concejala doña Silvia Ortega Tajadura, el ejercicio de las funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil a celebrar en fecha 4 de julio de 2025.

En Tardajos, a 10 de junio de 2025.

El alcalde,  
Rodrigo Velasco González